



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 659 - 2023 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2287/23 "Compra de Mobiliario - 2º Llamado" - CD 154/23 (adjudicación)

VISTO, el expediente N° 2287-2023-AME-DDME-SAJI de fecha 11 de agosto de 2023, la Disposición de Secretaría de Administración N°141/23 de fecha 04 de septiembre de 2023, la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de septiembre de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°154/23, cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento Mobiliario - 2º Llamado”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3º y 4º de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N° 162/21 de fecha 15 de Septiembre de 2021;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Angel de Belen SRL, Iniesta Francisco Javier, Leones Daniel Nicolás y Royal Door SRL;



Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo y demás constancias obrantes en autos, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 154/23 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento Mobiliario - 2° Llamado”, en el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Leones Daniel Nicolás (CUIT 20-22472590-7) por un importe total de Pesos Ochenta y Ocho Mil (\$88.000,00) y en el renglón 2 a la oferta presentada por la firma Angel de Belen SRL (CUIT 30-71767003-1) por un importe total de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Mil (\$162.400,00), por ajustarse formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N° 190/23, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 154/23 cuyo objeto es la “Compra de Equipamiento Mobiliario - 2° Llamado”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



ARTICULO 2º: Adjudicar el renglón 1 a la oferta presentada por la firma Leones Daniel Nicolás (CUIT 20-22472590-7) por un total de Pesos Ochenta y Ocho Mil (\$88.000,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar el renglón 2 a la oferta presentada por la firma Angel de Belen SRL (CUIT 30-71767003-1) por un total de Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Mil (\$162.400,00).

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 13-15 Partida Presupuestaria 12.06.05.01.00.09.

ARTICULO 6º: La presente disposición es refrendada por el Secretario de Bienestar y Compromiso Universitario.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 26/09/2023 16:50:44

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 26/09/2023 17:25:56

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 26/09/2023 16:52:21

Razon: Autorizado por Santiago Hernandez

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 26/09/2023 18:40:16

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez